



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Postre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN,

868866
16 DIC 2024

DECRETO ALC. N° 4763 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Art. 74 de la Ley N° 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a las y los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos que señala, Concede otros Beneficios que indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 4762 de fecha 16 de diciembre de 2024, se decreta *Permiso Con Goce de Remuneraciones del Alcalde*, don Miguel Araya Lobos, por la jornada de la tarde del **día 16 de Diciembre de 2024**; Y nombra a Juan Astudillo Araya – Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo

2.- La facultad otorgada en Art. 74 de la Ley N° 21.526 y Ratificada por Dictamen E331131 de Contraloría General de la República, de Modificar la calidad jurídica de las personas contratadas a honorarios y establecer los requisitos para efectuar el traspaso.

3.- La resolución de traspasar a Contrata a los servidores a honorarios con más de 6 (seis) meses en esta última condición, al 30 de abril de 2023.

4.- Que don Claudio Armando Riveros Galdames, Contador Auditor, ha mantenido contrato de honorarios por prestación de servicios profesionales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, desde el 01 de enero de 2015 y con vigencia hasta el 30 de abril de 2023.

5.- El Decreto ALC. N° 1391 del 28 de abril de 2023, Que Ofrece el traspaso a Contrata Grado 7°, Escalafón Profesionales, al funcionario don Claudio Armando Riveros Galdames, quien cumple labores a honorarios dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

6.- El Decreto ALC. N° 117 del 11 de enero de 2024, Que aprueba el nombramiento a contrata de don Claudio Armando Riveros Galdames, asimilado al Grado 7° de la Planta Profesionales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

7.- Que es necesario nombrar a contrata a don Claudio Riveros Galdames, para que efectúen labores profesionales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

8.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

9.- El Memo N° 913 del 11 de noviembre de 2024, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, solicitando al Administrador Municipal, autorizar la continuidad de nombramiento a Contrata de los funcionarios de la dirección, a contar del 01 de Enero de 2025.

10.- El Memo N° 226 del 29 de noviembre de 2024, enviado por el Alcalde, solicitando la prórroga del nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata, a contar del 01 de Enero de 2025.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a contrata de don **CLAUDIO ARMANDO RIVEROS GALDAMES**, Cédula de Identidad N° 10.840.831 -6, Contador Auditor Magister en Planimetría y Gestión Tributaria, para efectuar funciones profesionales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del **01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 7° de la Planta Profesionales** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la República.

4.- Que el funcionario individualizado se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación.



Pastre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

5.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

6.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/PCJ/KVC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)